III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 279/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 640/2013. (2015060883)

Ha recaído sentencia firme n.º 279, de 31 de marzo de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 640 de 2013 promovido por la Procuradora Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de Urbanización Nueva Romana, SL, siendo parte demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Abogado del Estado y la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de agosto de 2013, recaída en la reclamación 06/01067/11, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 279, de 31 de marzo de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 640/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso presentado por la procuradora D.ª María Concepción González Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil Urbanización Nueva Romana, SL, con la asistencia letrada de D. Marco A. Besa Penacho, contra la Resolución del Tearex, de 30/08/2013 en el expediente n.º 06/01067/2011, cuya disconformidad a derecho y anulación declaramos, así como la liquidación de la que trae causa por falta de motivación. Las costas se imponen a las Administraciones demandadas".

Mérida, a 13 de abril de 2015.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •